

RAD11001310300420210034300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **BANCOLOMBIA SA** y en contra de **NATALIA ANGARITA MUÑOZ** por las siguientes sumas:

A.- PAGARÉ No.310121731

1.- Por la suma de \$155.730.312 M/cte, por concepto de SALDO CAPITAL INSOLUTO de la obligación.

2.- Por el interés moratorios sobre la suma anterior desde el día 08 de febrero de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

B.- PAGARÉ No.310126445

1.- Por la suma \$57.054.425 M/cte, por concepto de SALDO CAPITAL INSOLUTO de la obligación.

2.-Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior desde el día 25 de marzo de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

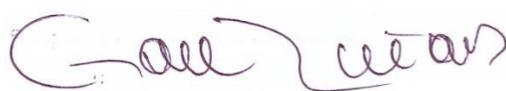
3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 289 y ss., del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y/o cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -



(2)

